

RAMIRO CRUZ VERGARA

Funcionario de la Corporación Financiera Colombiana, S. A.,
Abogado egresado de la Universidad Católica de Colombia.

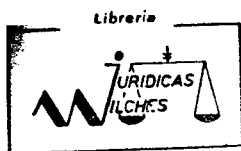


ALMACENES

**GENERALES DE DEPOSITO
CERTIFICADOS DE DEPOSITO
Y
BONOS DE PRENDA**



Bogotá — Colombia
1985



CARRERA 6ª N° 10-56
TELEFONO: 2 41 49 91
A. A. 12653 - 39142
BOGOTA

ÍNDICE GENERAL

	Pág.
Explicación liminar	VII
Bibliografía	IX

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1. Propósito	3
2. El depósito en general	4
3. El depósito en los Almacenes Generales	6

CAPÍTULO II

ALMACENES GENERALES DE DEPÓSITO

1. Su creación y constitución	9
2. Inspección y vigilancia de los Almacenes Generales de Depósito	11
3. Principales obligaciones de los Almacenes de Depósito	16
4. Expedición de certificados de depósito y bono de prenda por los Almacenes Generales de Depósito	23

CAPÍTULO III

LOS TÍTULOS VALORES

	Pág.
1. Definición	25
2. Requisitos esenciales para la existencia de un título valor	26

CAPÍTULO IV

PRINCIPIOS GENERALES
DE LOS TÍTULOS VALORES

1. Principio de la incorporación	29
2. Principios de la legitimación	30
3. Principio de la literalidad	31
4. Principio de la autonomía	32

CAPÍTULO V

CONTENIDO DE LOS TÍTULOS VALORES

1. Títulos valores representativos de mercancías .	35
2. Títulos valores de contenido crediticio	36

CAPÍTULO VI

EL CERTIFICADO DE DEPÓSITO

	Pág.
1. Definición	39
2. Derechos que incorpora el Certificado de Depósito	40
3. Personas que intervienen en el Certificado de Depósito	41
4. Requisitos inherentes al Certificado de Depósito	42
5. La mención de ser Certificado de Depósito	43
6. Designación del Almacén, el lugar del depósito y la fecha de expedición del documento	43
7. Descripción pormenorizada de las mercancías depositadas, con todos los datos necesarios para su identificación, o la indicación, en su caso, de que se trata de mercancías genéricamente designadas	44
8. Constancia de haberse constituido el depósito	45
9. Tarifas por concepto de almacenaje y demás prestaciones a que tenga derecho el Almacén	45
10. Importe del seguro y nombre del asegurador	46
11. Plazo del depósito	47
12. Demás requisitos que exijan los reglamentos	47
13. Estimación del valor de las mercancías depositadas	48

CAPÍTULO VII

FORMAS DE CIRCULACIÓN DEL CERTIFICADO
DE DEPÓSITO Y DEL BONO DE PRENDA

	Pág.
1. Nominativa	51
2. A la orden	52
3. Al portador	52
4. Circulación autónoma	53
5. Obligado cambiario en el Certificado de Depósito	54
6. Negociabilidad del Certificado de Depósito	55
7. Pago del Certificado de Depósito	56
8. El aval en el Certificado de Depósito	57
9. El protesto en el Certificado de Depósito	58

CAPÍTULO VIII

COBRO EJECUTIVO DEL CERTIFICADO
DE DEPÓSITO

Excepciones contra la acción cambiaria, derivada del Certificado de Depósito	60
--	----

CAPÍTULO IX

EL BONO DE PRENDA

1. Definición	63
2. Personas que intervienen en el Bono de Prenda	64

	Pág.
3. Requisitos del Bono de Prenda	65
4. Vencimiento del Bono de Prenda	67
5. Intereses pactados en el Bono de Prenda	67

CAPÍTULO X

FORMAS DE NEGOCIABILIDAD DEL BONO DE PRENDA

1. Negociabilidad del Bono de Prenda	69
2. Pago del Bono de Prenda	70
3. El aval en el Bono de Prenda	72
4. Protesto del Bono de Prenda	72
5. Prescripción del Bono de Prenda	72

CAPÍTULO XI

RESPONSABILIDADES DE LOS ALMACENES GENERALES DE DEPÓSITO FRENTE AL CERTIFICADO DE DEPÓSITO Y AL BONO DE PRENDA	75
---	----

CAPÍTULO XII

CANCELACIÓN Y REPOSICIÓN DEL CERTIFICADO DE DEPÓSITO Y EL BONO DE PRENDA	79
--	----

SUPLEMENTO

LEYES, DECRETOS, RESOLUCIONES DE LA
 JUNTA MONETARIA Y CIRCULARES
 DE LA SUPERINTENDENCIA BANCARIA

	Pág.
Ley 20 de 1921 (2 de noviembre), sobre Almacenes Generales de Depósito	83
Decreto 1821 de 1929 (7 de noviembre), por el cual se reglamenta la ley 20 de 1921, sobre Almacenes Generales de Depósito	91
Ley 79 de 1931 (19 de junio), Orgánica de Aduanas	99
Decreto-ley 1023 de 1932 ((11 de junio), por el cual se dictan algunas disposiciones sobre Almacenes Generales de Depósito y sobre establecimientos bancarios	109
Decreto 1558 de 1937 (24 de agosto), por el cual se reglamenta la anulación de las estampillas de timbre nacional que deben llevar los bonos de prenda expedidos por los Almacenes Generales de Depósito de la Federación Nacional de Cafeteros	110
Decreto 2435 de 1942 (21 de octubre), por el cual se adiciona el decreto 1821 de 1929	111
Decreto 1013 de 1948 (16 de marzo), por el cual se determina una modalidad del acaparamiento . . .	112
Decreto legislativo 811 de 1956 (11 de abril), por el cual se dictan disposiciones sobre establecimientos bancarios	113

Pág.

Decreto 1719 de 1956 (19 de julio), por el cual se dicta una disposición sobre establecimientos bancarios	114
Decreto legislativo 356 de 1957 (11 de diciembre), por el cual se dictan disposiciones sobre Almacenes Generales de Depósito	114
Decreto legislativo 50 de 1958 (26 de febrero), por el cual se adiciona el decreto 356 de 1957 . . .	123
Decreto 2206 de 1963 (20 de septiembre)	124
Decreto 284 de 1973 (26 de febrero), por medio del cual se reajustan los impuestos de timbre nacional y papel sellado	138
Resolución 49 de 1974 (14 de agosto)	140
Resolución 64 de 1974 (18 de septiembre)	141
Resolución 45 de 1975 (20 de agosto), por la cual se fija tasa de interés para descuento de bonos de prenda representativos de café	143
Resolución 3165 de 1975 (24 de diciembre), Orgánica de los Almacenes Generales de Depósito . .	143
Circular Div. Alm. 43 de 1975 (28 de abril)	191
Circular Externa Div. Alm. 140 de 1977 (24 de noviembre)	199
Circular Div. Alm. 28 de 1978 (17 de abril)	203
Superintendencia Bancaria. Oficio circular de 1978 (abril 21)	207
Circular Div. Alm. 43 de 1978 (junio 15)	209
Circular del Banco de la República 3016 de 1971 (noviembre 5)	213

SUPERINTENDENCIA BANCARIA
CONCEPTOS Y DOCTRINA

	Pág.
30 Impuesto de timbre sobre el Bono de Prenda. Su cuantía. Momentos en que debe pagarse ..	217
32 Valor máximo de los bonos de prenda	218
33 Tarifa de los Almacenes	218
34 Anotación de entradas de mercancías	218
35 Retiros parciales de mercancías e impuesto de timbre	219
36 Retiros parciales de mercancía. Cómo deben constar. Requisitos prácticos	219
37 Retiros parciales de mercancías y aplicación de las tarifas	220
38 Requisitos de los títulos que expidan los Alma- cenes. Diferencia sustancial entre el bono y el certificado	220
39 Responsabilidad por daños de mercancías de- positadas	221
40 Nuevas operaciones de prenda con el mismo bono	222
41 Remate de mercancías depositadas con Certifi- cado y Bono. Disposición aplicable	222
42 Fecha de contabilización de mercancías depo- sitadas	224
43 Requisitos para movilización de mercancías ba- jo Certificado y Bono	225

	Pág.
45 Mercancías en tránsito, bajo depósito	228
46 Movilización de mercancías depositadas. Café en tránsito	228
47 Los bonos no amparan mercancías en tránsito .	229
48 Café en depósito y en beneficio, simultáneamente, con los Almacenes de la Federación Nacional de Cafeteros	229
49 Operaciones de depósito sobre mercancías "en género"	230
50 Legislación bancaria aplicables a los Almacenes. Sus juntas directivas	231
51 Negocios que no pueden hacer los Almacenes .	231
52 Separación entre los negocios de los Almacenes y los de un banco accionista	232
53 Planos para Almacenes. Requisitos exigidos . .	232
54 Actividades de los Almacenes no incompatibles con su principal objeto	234
55 Los Almacenes no son prestamistas	235
56 Los Almacenes Generales como agentes de aduana	236
57 En cuanto a la actividad especial de agente de aduana, caben las siguientes consideraciones: .	237
58 Actividades principales y accesorias de los Almacenes dentro de su objeto legal. Aplicabilidad de ciertas normas sobre bancos	240
59 Medidas contra posible acaparamiento valiéndose de los Almacenes	243

	Pág.
61 Contabilidad general de los Almacenes. Cuentas que figuran en sus balances. Su clasificación y contenido	245
670 Almacenes Generales de Depósito. Prácticas que para su seguridad y la de sus clientes recomienda la Superintendencia en caso de dificultades del depositante deudor	245
671 Almacenes Generales de Depósito. Inventario de mercancías. Facultades de los visitadores en relación con él	247
672 Almacenes Generales de Depósito. Cuándo pueden recibir abonos aplicables al pago de créditos garantizados con bonos	249
673 Almacenes Generales de Depósito. Renovación del Bono y prórroga de préstamo	250
674 Almacenes Generales de Depósito. Necesidad de hacer constar en los recibos la tarifa acordada por el depósito	250
675 Almacenes Generales de Depósito. Vencimiento de certificado y del Bono. La excusa del protesto no excusa de otras formalidades para que los documentos conserven su acción propia . . .	251
676 Almacenes Generales de Depósito. Pueden depositar en las cajillas de seguridad o en las bóvedas de los bancos joyas y metales preciosos .	252
677 Almacenes Generales de Depósito. Depósito provisional	253
678 Almacenes Generales de Depósito. Financiación de mercancías en tránsito	253

	Pág.
679 Almacenes Generales de Depósito. El avalúo de las mercancías rige para todos los efectos del contrato	254
680 Almacenes Generales de Depósito. Custodia de mercancías en bodegas ajenas	254
814 Transformación y procesamiento de mercancías o productos objeto de depósito en los Almacenes	256

AGENTES DE ADUANA

1225

Agencias de Aduana	261
1226 Condiciones en que los Almacenes de Depósito pueden actuar como agentes de aduana	269
1227 Ejercicio de las funciones de agencias de aduanas por los Almacenes Generales de Depósito .	270
1228 Funciones de agentes de aduana	272
1229 Pueden ser agentes de aduana	272
1230 Pueden ser agentes de aduana transportadores o comisionistas de transporte	278

AVALÚO, DESCRIPCIÓN Y VERIFICACIÓN DE LAS MERCANCÍAS DEPOSITADAS

Avalúo, Descripción y Reconocimiento	281
1232 Condiciones del avalúo. Margen de seguridad en los préstamos	282
1233 Constancia del avalúo	282

	Pág.
1234 Descripción de la garantía en los títulos	283
1235 El avalúo rige para todas las relaciones del depósito. Caso de pérdida de objetos	283
1236 Importancia del avalúo. Responsabilidad de los Almacenes	284
1237 Instrucciones sobre avalúo de mercancías	284
1238 Verificación de las especies y detalle en los títulos	286

BODEGAS PROPIAS DE LOS ALMACENES

1239

Arrendamiento parcial de ellas.

Aceptación provisional	287
1240 Arrendamiento parcial. Situación excepcional .	288

D E P Ó S I T O S

1241

Clase de depósito y sus condiciones peculiares	289
1242 Depósito simple. No es privilegiado. Régimen legal	291
1243 Depósito con títulos vencidos. Su clasificación	292
1244 Depósitos provisionales	293
1245 Documentos originales sobre mercancías en depósito	294

IMPUESTO DE TIMBRE NACIONAL

1246

Pág.

Cuantía del impuesto en los bonos. Autoridad competente para fijarlo. Formas de pago	295
1247 Tesis aplicables al impuesto de timbre sobre bonos de prenda	296

MERCANCÍAS DEPOSITADAS
EN ALMACENES GENERALES

1248

Autorización provisional de emisión de títulos negociables sobre café en tránsito	297
1249 Financiación de café en tránsito	298
1250 Financiación de mercancías en tránsito. Ausencia de autorización legal expresa	299
1251 Los bonos de prenda no amparan mercancías en tránsito	299
1252 Movilización de mercancías depositadas. Caso no autorizado	300
1253 Movilización de mercancías pignoradas	300
1254 Movilización de mercancías pignoradas. Condiciones	302
1255 Movilización de mercancías pignoradas. Razones de autorización excepcional	303
1256 Títulos sobre mercancías en tránsito	304

MICROFILMACIÓN DE ARCHIVOS

1257

Pág.

Registro de secretarios para actas de microfilmación de archivos	305
---	-----

OPERACIONES AUTORIZADAS Y PROHIBIDAS
A LOS ALMACENES DE DEPÓSITO

1258

Acaparamiento. Formas de evitarlo	307
1259 Concepto del Departamento Jurídico de la Superintendencia Bancaria, aceptado oficialmente por la entidad, con relación a la posesión, por parte de los Almacenes Generales de Depósito, de inmuebles diferentes de los destinados a la instalación de sus edificios y bodegas	308
1260 Créditos que no pueden concederse	315
1261 Depósito de mercancías "a granel". Forma en que podrían autorizarse	315
1262 Interpretación del decreto 2934 de 1952	316
1263 Inversiones de los Almacenes de Depósito	316
1264 Inversiones de los bancos y de los Almacenes de Depósito en inmuebles. Consulta previa a la Superintendencia	320
1265 Operaciones no autorizadas. Inversiones. Descuentos	321
1266 Operaciones prohibidas	322

	Pág.
1267 Operaciones restringidas por el decreto 2934 de 1952. Alcance de la reglamentación en cuanto a los abonos a las deudas	322
1268 Operaciones sobre mercancías "en género" ..	323
1269 Prórrogas extraordinarias en financiaciones prohibidas no son operaciones nuevas	323

OPERACIONES EN BODEGAS DEL DEPOSITANTE

1270

Autorización para guardar mercancías no depositadas. Responsabilidad de los Almacenes como depositarios	325
1271 Bodegas que no pueden utilizarse	326
1272 Condiciones de aprobación	326
1273 Condiciones de las bodegas	329
1274 Condiciones para que puedan celebrarse operaciones en bodegas particulares, por los Almacenes Generales de Depósito	330
1275 Control de las bodegas. Traslado de las mercancías a otro lugar	332
1276 Depósito de objetos ajenos al dueño de la bodega	333
1277 Imposibilidad de usar bodegas de otros Almacenes	333
1278 Mercancías depositables en bodegas particulares. Control de éstas	334

	Pág.
1279 Ocupación parcial no autorizable	334
1280 Renovación de la aprobación	335
1281 Uso de lotes como bodegas particulares	335

ORGANIZACIÓN DE LOS ALMACENES DE DEPÓSITO

1282

Administración independiente	337
1283 Directores. Posesión	337
1284 Estatutos y reglamentos. Vigilancia de su ejecución	338
1285 Fundación. Procedimiento	339
1286 Incompatibilidades	340
1287 Informaciones sobre negocios de los Almacenes	340
1288 Objeto social. Funciones no aptas para los Almacenes	341
1289 Pago de acciones suscritas	341
1290 Son instituciones de crédito. Legislación aplicable	342

PRENDA EN GENERAL Y PRENDA EN ALMACENES GENERALES DE DEPÓSITO

1291

Prenda abierta. Oportunidad de constitución. Exigibilidad	345
--	-----

	Pág.
1292 Disposición de la prenda. Consecuencias. Medidas que deben adoptarse	346
1293 Prenda. Contabilización en el banco que descuenta el Bono	347

R E M A T E S

1294

Conveniencia de preferir el arreglo con el deudor al remate de la prenda. Importancia comercial de los bonos de prenda	349
1295 Remate de mercancías recibidas en simple depósito	350
1296 Remates en caso de quiebra del depositante. Disposición del producto de la venta	350
1297 Término para solicitar el remate. Generalidades sobre términos legales	353

RENOVACIÓN DE OBLIGACIONES

1298

Firma del deudor en notas de prórroga. Incidencia de la ampliación del plazo sobre Obligaciones de fiadores y sobre garantías . .	355
1299 Limitaciones al plazo de obligaciones bancarias. Consecuencias	356
1300 Prórrogas tácitas. No pueden desvirtuar los mandatos legales	356

	Pág.
1301 Renovaciones cuando hay garantía prendaria.	
Fecha de constitución de prenda	357

RESPONSABILIDADES DE LOS ALMACENES GENERALES DE DEPÓSITO

1302

Daños en las mercancías depositadas	359
1303 Relaciones con terceros. Traspasos de propiedad de los Depósitos. Vigencia de las órdenes de entrega. Copias y certificados	359

RECAUDO DE DINEROS AJENOS EN LOS ALMACENES DE DEPÓSITO

1304

Casos autorizados	361
1305 Requisitos para hacer tales recaudos. Circular número 19	362

RETIRO DE MERCANCÍAS DE LAS BODEGAS

1306

Retiros parciales. Anotaciones en certificados y bonos	364
1307 Retiros parciales. Contabilización simultánea .	365
1308 Retiros parciales de mercancías. Constancia en el talón	365

SÉGUROS QUE AMPARAN LAS MERCANCÍAS DEPOSITADAS

1309

Pág.

No pueden prescindirse del seguro. 367

SOLICITUD DE DEPÓSITO

1310

Necesidad y utilidad de la solicitud
de depósito 369

- 1320 Endoso del Bono de Prenda. Es medida de la negociabilidad del instrumento. Sus condiciones especiales. Diferencias entre el Certificado y el Bono. Consecuencias del endoso de este último 370
- 1321 Expedición prematura de títulos 371
- 1322 Fecha del título. Es la fecha inicial del préstamo 371
- 1323 Los títulos de Almacenes y las prórogas de créditos 371
- 1324 Plazo de vigencia de certificados y bonos. No se cancelan por el solo pago al acreedor 373
- 1325 Quién determina el valor del descuento del Bono de Prenda 374
- 1326 Talonarios de Certificado y Bono. Anotaciones indispensables. Criterios inaceptables para su expedición 375
- 1328 Títulos perdidos. Cómo se entrega la mercancía que representan 377

	Pág.
1330 Vencimiento de títulos y prórrogas de la operación	377
1344 Derecho de retención sobre las mercancías depositadas	378
1348 Venta de mercancías cuando el depositante está en concordato preventivo	380
1349 Venta de mercancías sobre las cuales se han otorgado préstamos del artículo 15 del decreto 356 de 1957	382
1541 Actividades. Deben ceñirse al objeto señalado por la ley	383
1543 Cobro de bodegaje en zona franca. Prohibición	385
1544 Cobro del bono de prenda	386
1547 Derechos de retención	388
1548 Derecho de retención a favor de terceros	389
1549 Derecho de retención cuando el Almacén actúa como agente de aduana	392
1550 Mercancía que respalda Bono de Prenda de una firma que se encuentra en concordato preventivo	393
1552 Participación en sociedades comerciales de responsabilidad limitada. Prohibición	394
1553 Prenda genérica	396
1555 Procedimiento para vender mercancías depositadas	398
1556 Reserva general de cartera. Requisitos para que se acepte como protección de deudas de dudoso recaudo	399

	Pág.
1557 Tarifas	400
1558 Títulos valores. Emisión de títulos sobre mercancías en tránsito	401
1559 Títulos valores. Prohibición de expedir títulos sobre mercancías no nacionalizadas que se encuentran en zonas aduaneras, especialmente sobre material CKD	402

J U R I S P R U D E N C I A

SOBRE ALMACENES GENERALES DE DEPÓSITO

CONSEJO DE ESTADO

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO SECCIÓN PRIMERA

El campo de acción de los Almacenes Generales de Depósito no puede ser limitado por disposiciones reglamentarias, de ahí la nulidad del decreto reglamentario emitido por el gobierno en este sentido	409
---	-----

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO SECCIÓN CUARTA

Embargo de certificados de depósito y bonos de prenda	413
---	-----

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
SECCIÓN CUARTA

Pág.

Almacenes Generales de Depósito. Bonos y certificados emitidos sobre mercancías depositadas en bodegas de terceros	425
--	-----

SUPERINTENDENCIA BANCARIA
DOCTRINA

Almacenes Generales de Depósito. El contrato de depósito no puede ser alternativo .	439
--	-----

JURISPRUDENCIA CIVIL

Los Almacenes Generales no son responsables por pérdida de las mercancías frente al tenedor del Bono de Prenda, cuando este no presenta en tiempo el título para su protesto o no solicita la venta de las mercancías durante los plazos señalados	447
---	-----

TRIBUNAL SUPERIOR
DEL DISTRITO JUDICIAL
SALA CIVIL DE DECISIÓN

No es procedente la acción cambiaria en contra de los Almacenes Generales de Depósito cuando el Bono de Prenda no es presentado en tiempo	459
--	-----